



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

09 JUN 2022

DECRETO:

419

VISTO: El Expte. N° 6.926-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad, solicita la contratación de la mano de obra necesaria para la pavimentación de la calle Sarmiento, entre calle Pablo Rojas Paz y Canal Francia - España; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01/02 expone los motivos de su solicitud, expresando que la referida arteria: *"Es una importante conexión para los barrios ubicados al Sur - Oeste de nuestra ciudad (...) siendo la calle Rojas Paz su única salida y esta se torna muy angosta en su tramo final; Una vez pavimentada será una importante conexión con la Avda. Solano Vera, descomprimiendo la Avda. Aconquija hacia el Este, ya que tiene salida directa a la Avda. Solano Vera..."*; deja aclarado que el hormigón elaborado será provisto por el municipio y que la mano de obra requerida es para el perfilado, moldeado, colado y terminaciones finales del pavimento, todo supervisado por personal técnico municipal y, a los fines solicitados, agrega Análisis de Precios, Presupuesto, Plano, Mapa y Relevamiento Fotográfico de la arteria a pavimentar (fs. 03/07);

Que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, interviene a fs. 08 sin formular objeciones, dándole continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Administración conjuntamente con el Sr. Secretario de Hacienda informan que el monto de lo solicitado a fs. 01/02 asciende a \$3.546.319,35 (pesos tres millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve con treinta y cinco centavos), por lo que el Dpto. de Compras incorpora a fs. 09/18 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 04/2022, con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la rese presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 21 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

///...

DECRETO:

419

09 JUN 2022

Que a fs. 23/24 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 4° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PRIVADA N° 04/2022”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la “*Contratación de la Mano de Obra para la Pavimentación de la Calle Sarmiento, entre calle Pablo Rojas Paz y Canal Francia – España*”, conforme los requisitos y condiciones que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.546.319,35 (pesos tres millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve con treinta y cinco centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 6.926-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



///...

DECRETO:

№ 419

09 JUN 2022

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
pto Sec. de Hacienda